

2018: "Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia  
Bloque Frente Para La Victoria  
Concejal Hugo V. Romero

Nota N° 251/2018

Letra : BFPV

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 01/11/18	Hs. 12:34
Numero: 1217	Fojas: 10
Expte. N°	
Origen:	
Recibido:	

Ushuaia, 24 de Octubre de 2018

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

Dn. JUAN CARLOS PINO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitarle la incorporación del un Proyecto de Ordenanza, referido a la excepción al inc. "a" art.4º, OM N°: 5251, para ser incorporado en la próxima sesión legislativa.

Sin otro particular le saludo atte.

HUGO VICTORIANO ROMERO  
Concejal  
Frente para la Victoria  
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
Nancy Puente  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

5 2 5 1

06/1989

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

Impreso en Ushuaia, R.N.A.  
Impreso en Ushuaia, R.N.A.  
Dpto. G.S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

CAPÍTULO I  
DEFINICIONES

ARTÍCULO 1º.- OBJETO. DETERMINAR la normativa para la operación de Transporte Especial de personas de modalidad Servicio Ocasional de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- DEFINICIÓN. Se entiende por Servicio Ocasional a los utilizados bajo la modalidad de Contratos de Prestación de Servicios Colectivos de Transportación, por parte de Clubes, Sociedades, Asociaciones, Instituciones Deportivas, Culturales, Educativas, Empresas e Industrias entre otros y los afectos a la prestación de servicios turísticos, previamente convenidos entre las partes, destinado al transporte exclusivo y eventual de personas.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La autoridad de aplicación de la presente es la Dirección de Transporte Municipal.

CAPÍTULO II  
DE LOS VEHÍCULOS

ARTÍCULO 4º.- ANTIGÜEDAD, RADICACIÓN. Los rodados afectados al Transporte Especial de personas de servicio ocasional al momento de ser habilitados por primera vez, deben tener una antigüedad máxima de diez (10) años contados a partir de su patentamiento y estar radicados en jurisdicción de la ciudad de Ushuaia. Para ser utilizados como transporte de pasajeros, la antigüedad máxima permitida es:

de:

*[Signature]*

- a) diez (10) años para los vehículos con capacidad de hasta ocho (8) asientos, excluyendo el asiento del conductor;
- b) quince (15) años para los vehículos con capacidad mayor de ocho (8) asientos, excluyendo el asiento del conductor y que no excedan un peso máximo de cinco mil kilogramos (5.000 kg);
- c) veinte (20) años para los vehículos con capacidad mayor de veinte (20) asientos.

ARTÍCULO 5º.- CATEGORÍAS. Para prestar servicio ocasional de transporte los vehículos deben estar comprendidos en la Categoría "M" del Decreto Nacional Nº 779/95, reglamentario de la Ley Nº 24.449 o la norma que en el futuro la reemplaza.

Los vehículos incluidos en la categoría del artículo 4º, inciso a), pueden ser habilitados para el servicio de transporte ocasional de personas, siempre y cuando al momento de la prestación efectiva cumpla con los requisitos del artículo 6º únicamente para la prestación de servicios turísticos.

En cualquiera de las categorías de vehículos habilitados, el número máximo de asientos no supera el aprobado por el RTC. Queda prohibido el uso de asientos provisorios, como asimismo transportar personas de pie.

ARTÍCULO 6º.- SERVICIOS OCASIONALES TURÍSTICOS. Cuando la unidad de servicio ocasional de transporte está afectada a la prestación de actividades turísticas, al momento de brindar el servicio debe:

- a) contar con la presencia de al menos un guía o un guía-chofer que cumpla con los requisitos de la presente y esté habilitado por el IN.FUE.TUR.;
- b) cartelería identificativa con la leyenda "Servicio Turístico" o "Al Servicio de..." con el logo de la agencia de turismo propietaria o contratante. Las dimensiones, características y ubicación de letreros son determinadas por

\* c) la autoridad de aplicación por vía reglamentaria.

2018: "Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Frente Para La Victoria  
Concejal Hugo V. Romero*

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

Art. 1º: Exceptuar al Sr. Raúl Ernesto Uribe Díaz, DNI: 18.740.159, del cumplimiento del inc. "a", art: 4º, Ordenanza Municipal N°: 5251, para el vehículo de transporte de pasajeros marca Renault, Modelo Máster DCI 120. Carrocería N°: 93YCDDUH591057422, patente HWJ 155, cuya documentación se adjunta al presente Proyecto.

Art. 2º: De forma



HUGO VICTORIANO ROMERO  
Concejal  
Frente para la Victoria  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Universidad  
Tecnológica  
Nacional

Provincial-Tierra del  
Fuego

S.S.T.A.

Subsecretaría de Transporte Automotor

CENIT  
CONSULTORA EJECUTIVA NACIONAL DE TRANSPORTE

Planilla de Revisión Técnica de Vehículos de Jurisdicción Local (VTJL)

Taller N°: 140 - 128	Hora: 11:41	Fecha: 19/09/2018	N° VTJL 658327
----------------------	-------------	-------------------	----------------

Titular: Identificación de vehículos:

VEHÍCULO DE PASAJEROS

Apellido y Nombre: URIBE DIAZ RAUL ERNESTO			
CUIT/DNI: 20187401594	N° INTERNO: _	DOMINIO: HN155	AÑO: 2008
Domicilio: MAGALLANES 2161 - USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO			
Chasis Marca: RENAULT	Modelo: MASTER DCI 120	Carrocería: M2	Bar: NO
Motor Marca: RENAULT	Modelo: MASTER DCI 120	Potencia (CV):	Baño: NO
Combustible: GAS OIL	Posición: DELANTERO	Caja Vel.: MANUAL	Suspensión: MECÁNICA
Carrocería/Caja: RENAULT (NORMAL)	Expte.: -	Clase Serv./Carga: MDGM TREG CO	A.Ac.: SI
Documentación Presentada: PRA			
N° Carrocería: 93YCDDUH591057422			

Valores Medidos:

Control de Pesada (Kg.)			(KN) Control de Frenos de Servicio (%)				Otros				
	Tara	Carga	Total	Fza.lzq.	Fza.Der.	Diferencia	Eficiencia	Alineación	Nivel Sonoro	Gases Escape	
Eje 1	1450	0	1450	3.83	4.58	16.38	59.12	7.0 ----- m/Km.	Interior db A 54.0	Bach	2
Eje 2	1080	0	1080	2.82	2.96	4.73	54.56			Opac.	-
Eje 3										%CO	-
Eje 4										ppm.HC	-
Total	2530	0	2530				57.17	Escape db A 76.0		%NOx	-
Eje	2 2530	1970	4500	Control de Freno de Estacionamiento							
				1.77	1.97	10.15	15.07				

Anomalías

APTO

Planilla: 01053572 Cert: 658327

Inspector:

RICARDO PINEA

Verificaciones Rápidas a la Vera de la Vía		
Fecha	Observaciones	Firma y Sello

SEI3CINCOOCHOTRESDOSSIETE

ORIGINAL

CONSULTORA EJECUTIVA NACIONAL DE TRANSPORTE	
Certificado de Revisión Técnica N° VTJL 658327	
Dominio N°:	HN155
Motor N°:	G9UA724C041117
Chasis N°:	93YCDDUH591057422
Oscar Horacio Magni Ingeniero Mecánico MAT/CO.PIME. 112791 19/01/2019 Vencimiento	
APTO Resultado	ING. OSCAR HORACIO MAGNI 1012791 y Sello Director Técnico
PROVINCIAL: TIERRA DEL FUEGO	

VEHICULO DE TRANSPORTE DE JURISDICCION LOCAL	
Uso:	LP (Pasajeros Provincial)
Tacógrafo:	null 0
N° de Asientos:	15
Peso Máx.:	3680
Tipo de Vehículo: MINIBUS	
Cód. Taller:	128
Fecha:	19/09/2018
Notificación:	Lic.Cond.N°:



Ushevia 04/02/12

Señores Presidente de la Comisión

Me dirijo a usted para informarle

que el HUIL 61 de la propiedad

Renault + Carter Patente HUIL 155

esta en poder del Mecánico

esta en poder de Hen por el Motivo

Presunto esta Nota para que no  
He de de Baja solo faltando nada

La Revisión Ocular

Saludo etc

Raul Urdibe

SECRETARIA DE JUSTICIA  
REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR  
TITULO DEL AUTOMOTOR

DECRETO LEY 6582/58 - LEY Nro. 14467

EL REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR, Seccional USHUAIA NRO.2 -24004-

Certifica que HA SIDO INSCRIPTO CON EL NUMERO DE DOMINIO HNJ155

el Automotor, identificado por

Código del Automotor o Número del Certificado de Importación 08-0109304-2008

Fábrica: NO CONSTA

Marca: RENAULT

Modelo: MASTER DEL 120

Motor Nro.: 09UAZYZX041117

TRANSP. DE PASAJEROS

Chasis Nro.: 93YCDUH59J057422

Titular Nro.: 1 URIBE DIAZ RAUL ERNESTO

Tit. Desde: 07/09/2011

Documento D.N.I. Nro. 18740159

Estado Civil: Soltero

Forc. Tit.: 100.0%

F. Nacim.: 02/01/1956

CUIL.: 20-18740159-4

Form. 381: No corresponde

Domicilio - Calle MACALLANES

Nro. 2161 Piso Dpto.

Localidad USHUAIA

C.F.M.: 9410 Pcia.: T. DEL FUEGO

24826185

OBSERVACIONES

Mca. Motor: RENAULT

Mca. Chasis: RENAULT

F. Inscr. Inic.: 05/09/2008 MOD/ANO: 2008 Uso: Privado

Carroceria: OTROS

Carga: ----- Peso: 2260 Kg

Cód. Autom.: 112.15.561

Crit. Placas: Original

Const. Acop. Okm: No

Imp. Emerg.: DEREGADO D.N. 973/00 F. Vig. Imp: 05/09/2008

Rég. Import: (S) Rég. Ley 21.932, A.C.E. 14, PROTOC 21

REVISION TECNICA OBLIGATORIA: N° de Oblea: 3659726

ORIGINAL

Fecha Vto. RTQ: 05/09/2011

CEDULA AUTOMOTOR: Ord.: 1 Nro.: 037558974

F. Emisión: 07/09/2011

F. Vencimiento: 07/09/2012 ORIGINAL

Datos Adicionales del Titular que figura en la primer Carilla:

Adq.: A. Título oneroso C. Bien: Propio

Nacionalidad: Argentina

DATOS COMPLEMENTARIOS:

05/09/2008: - VEHICULO AFECTADO A LA LEY 19.640/72.- 07/09/2011 - CETA NO 22358708997005.-

DATOS COMPLEMENTARIOS AL TITULO:

TITULAR ANTERIOR: PERIC MARCOS, DOMICILIADO EN 9 DE JULIO NO 462, USHUAIA, TIERRA DEL FUEGO. DEBERA GRABAR CRISTALES, DISP. D.N. NO 607/98.-

REG.IMP.: Este automotor debe ser considerado como un nacional a los efectos del pago del arancel de ins. inicial y demás trámites del Registro.

Registro Seccional USHUAIA NRO.2 -24004-, USHUAIA, a los 7 días del mes de Septiembre de 2011.

Firma y Sello



ORG GIMENEZ RAUL  
GOBERNADOR DELOQUI 996  
USHUAIA  
02901-422774

Poliza N°: 697985  
Endoso N°: 0  
Solicitud N°: 0

R E C I B O

30 06 / 10 / 18  
Recibo N°: 148299

Copia: ORIGINAL

Fecha: 31/08/2018

Recibimos de (8.064) URIBE DIAZ RAUL ERNESTO , la suma de 2.000,00 \$ en concepto de pago por la solicitud de la Compañia BERNARDINO RIVADAVIA .

Marca: RENAULT MASTER 2.5 DCI MINIBUS  
Motor y Chasis: G9UA724C041117 - 93YCDUH59J057422  
Cobertura: 1-Responsabilidad Civil  
Vigencia: 06/06/2018 al 06/12/2018

Patente: HNJ155  
Limite: Mayor  
Seccion: 1 - Automotores

Modelo: 2008

Forma de Pago	Detalle del Pago		
	Imp. Nominal	Coti	Imp. Real
Efectivo	2,000.00	1	2,000.00



Importe Pago 2.000,0

Domicilio: MAGALLANES 2161 - Localidad: USHUAIA - Teléfono: 431206

Cobrador: 1 - OFICINA USHUAIA  
CUIT: 20-22161-792 I.B.: 110648/1 JUB.:



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**PODER JUDICIAL**

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan  
y del Centenario de la Reforma Universitaria"

En la Ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 11 días de mayo de 2018 a las 11, con motivo de la audiencia fijada en los autos caratulados "URIBE DIAZ Raúl Ernesto c/ Proveedora Antártica Río Grande S.R.L. s/ Daños y Perjuicios", al llamado de viva voz efectuado en el vestíbulo de acceso al Tribunal, ante el Sr. Juez Dr. Alejandro Fernández comparecen la parte actora, Sr. RAÚL ERNESTO URIBE DIAZ, quien acredita identidad con DNI N° 18.740.159, asistido por su letrada patrocinante Dra. MARCELA TORTOSA; mientras que por la demandada lo hace el Sr. GERARDO JULIAN CARNEVALINI, quien manifiesta ser gerente de la sucursal de Ushuaia de la demandada, asistido por su letrado apoderado Dr. ARTURO RUBEN REGALADO. Abierto el acto, la parte actora reduce su pretensión a la suma total definitiva de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000), pagaderos en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas de pesos DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA y TRES CON TREINTA y TRES CENTAVOS (\$ 10.833,33) la primera cuota se abonará contra entrega del vehículo dentro de los diez días hábiles, entregándose en garantía del remanente ONCE (11) pagarés sin protesto, pagaderos todos los días 28 de cada mes, a partir del mes subsiguiente al de la fecha de entrega. La parte demandada acepta la propuesta y ambas partes solicitan la homologación del presente acuerdo, imponiéndose las costas por su orden. OIDO LO CUAL S.S. RESUELVE: HOMOLOGAR EL ACUERDO QUE ANTECEDE. Con lo que finalizó el acto, previa lectura y ratificación de lo comparecientes que firman en prueba de conformidad después de S.S. y ante mí, que doy fe.-

+ 130.000 \$)

+ 10.833,33 C.M.  
                      
recaudo y pago

① 28.5.18  
encargo de  
                      
recaudo

Registrado en el T°  
Foja  
bajo el N°  
del Libro de Sentencias Definitivas

o ① 11) cuota C.I.P.  
28.6.18  
28.11.19  
pago - 3 meses  
pago

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

